



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
J01pctofrio@ceudoj.ramajudicial.gov.co

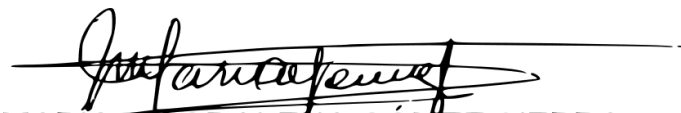
Riohacha, Guajira once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

ACCION:	RESTABLECIMIENTO DE DERECHO.
RADICACION:	44-001-31-10-001-2023-00170-00
REMITENTE:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CENTRO ZONAL 2 RIOHACHA.
NNA.	MILAGROS MALELY URIANA.
ASUNTO:	REQUERIMIENTO

En virtud de solicitud previa por parte de este Despacho, se ordena requerir a la SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS del municipio de Uribia Alta Guajira, para que se sirva remitir certificado de pertenencia étnica de la autoridad tradicional a la que pertenece la menor MILAGROS MALELY URIANA, en territorio donde es la familia de la menor, perteneciente a la comunidad HUWOPOLE corregimiento de TAWAIRA.

Todo esto en aras de notificarle la apertura administrativa dentro del proceso de la referencia, para dicho fin se otorga el termino de un (1) día para remitir la información requerida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito